

CLASIFICACION Y CATALOGACION DE LOS INFORMES FINALES DE LAS MESAS DE TRABAJO

MESA NUMERO **08 001 6 017**
1 2 3 4 5 6 7 8 9

FECHA **90 11 14**
ELABORACION **AÑO MES DIA**

NUMERO PROPUESTA **0001 001**
1 2 3 4 5 6 7

NUMERO DE
FOLIOS **6**

DESCRIPTORES CONSTITUCIONALES

1 164

2

3

4

5

6

7

8

9

1 0

1

1 2

1 3

1 4

1 5

1 6

1 7

1 8

1 9

2 0

PROPUESTA CODIFICADA POR :

(NOMBRE)

PROPUESTA REVISADA POR :

(NOMBRE)

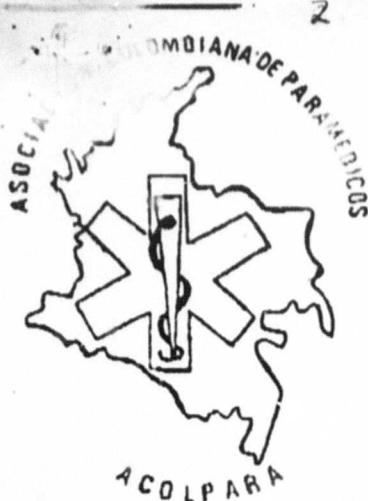
PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS

FECHA
RECEPCION **AÑO MES DIA**

NUMERO
N.C.I.S. **AÑO MES DIA**

FECHA
INCORPORACION **AÑO MES DIA**

CODIGO
OPERADOR **AÑO MES DIA**



Barranquilla, Noviembre 9 de 1.990

Sr:
COORDINADOR GENERAL
SUB- COMISION PREPARATORIA 4.2
"DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS SOCIALES"
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. FAX: (91) 233290
Casa de Nariño.
Bogotá. D.E.

La Mesa de Trabajo de la Asociación Colombiana de Paramédicos, identificada con el # 08-001-6-017, comedidamente se dirige ante Ud. para solicitarle AUDIENCIA ESPECIAL ante la Sub- Comisión que Ud. coordina, a efecto de sustentar nuestra Propuesta de Reforma al Título III de la Constitución Nacional, en los siguientes términos:

TIPO DE PROPUESTA:

- Pretendemos que en el Título III de la Nueva Constitución se incluyan nuevos Artículos relacionados con la Protección a la Salud, el Derecho a la Seguridad Social y la Obligatoriedad de la enseñanza en prevención de accidentes y desastres, los que deben ir a continuación del actual Art. 16, y cuyos textos serán los siguientes:
- "ART. ____: LA PROTECCION DE LA SALUD ES UNA OBLIGACION DEL ESTADO, Y LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEBERAN GARANTIZARIA."
- "ART. ____: LA SEGURIDAD SOCIAL ES FUNCION DEL ESTADO, Y PROPENDRA POR LA DEFENSA DE LA PAZ Y PROSPERIDAD GENERAL DE LA SOCIEDAD, A TRAVES DEL BIENESTAR INDIVIDUAL DE SUS MIEMBROS".
- "ART. ____: "LA ENSEÑANZA EN PREVENCION DE ACCIDENTES Y DESASTRE SERA OBLIGATORIA EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACION

J U S T I F I C A C I O N :

1.- PROTECCION DE LA SALUD:

El avance tecnológico, industrial y social, ha generado nuevos y mayores riesgos para la salud. De igual manera, la concentración colombiana de masas humanas en los núcleos urbanos y la carencia de adecuados sistemas de servicios públicos, sumados a la explotación irracional de los recursos naturales, obligan al Estado a evitar deterioros en la salud de los colombianos.

Son pocos los Centros Asistenciales con dotación adecuada para la atención primaria en salud. Los existentes, no son suficientes para garantizar al lesionado o al paciente, una oportuna y eficaz atención; los recursos asistenciales son mínimos, y muchas personas fallecen camino al hospital, por no haber recibido un cuidado profesional de urgencia.

CALLE 47B # 21-55 TEL: 361954 FAX: 413543- (958) 418815 AA. # 5981
-BARRANQUILLA-COLOMBIA-



Innumerables son los ejemplos que podemos citar, para comprobar el desamparo de nuestra comunidad frente a los riesgos productores de accidentes y enfermedades.

Colombia viene apareciendo en el concierto científico Internacional, como abanderada en la investigación de vacunas contra enfermedades mortales transmisibles. Este esfuerzo debe complementarse con un apoyo decidido en la lucha contra las causas de accidentes y desastres. Nuestra Mesa de Trabajo desea que en el país se organice un # SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION PRE-HOSPITALARIA, que garantice a cualquier accidentado la prestación inmediata y exitosa de una atención profesional de urgencia, y un traslado confiable y seguro hacia un Centro Asistencial. Paralelo a nuestra Profuesta de Reforma, estamos preparando propuestas que contemplen el desarrollo de adecuados Programas de Salud Pública; la prevención de desastres; la reglamentación de los Servicios de Ambulancias; la Reglamentación de la Profesión de Paramédicos, las que serán enviadas a los organismos correspondientes, pues estas últimas no son propuestas constitucionales.

Aunque el Art. 16 de la C.N. obliga a las autoridades a proteger LA VIDA de todas las personas residentes en Colombia (el subrayado es nuestro), se hace necesario que se exprese la obligatoriedad de protección a la salud, para que así las Entidades y Organismos Gubernamentales en el área de la Salud amplíen su radio de acción dirigiendo sus actividades hacia la prevención y control de accidentes y desastres.

En síntesis, creemos que al amparar constitucionalmente la salud, todas las Instituciones del Estado se verán obligadas a evaluar, diseñar y desarrollar Programas prioritarios de Salud Pública, cuyo natural beneficio para la comunidad.

2.- DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Entendida la Seguridad Social como "el conjunto de normas preventivas y de auxilio que todo individuo, por el hecho de vivir en la sociedad recibe del Estado, para hacer frente así a determinadas contingencias previsibles, que anulan su capacidad de ganancia (es menester que el Estado acoja esta función, y a través de los diferentes organismos de apoyo gubernamental, desarrolle programas tendientes a su cumplimiento.

Actualmente, la Previsión Social y las funciones del Instituto de Seguros Sociales son logros parciales de la Seguridad Social, porque, sólo se encuentra cobijado un reducido sector de la población que se encuentra vinculada mediante un contrato de trabajo a economía formal (estatal y privada). Pero, qué decir del ama de casa?; del joven que estudia?; de las personas que integran la economía informal? Ellas no son merecedoras de tales beneficio por no estar en capacidad de aportar y cotizar.

La Seguridad Social debe ampliarse. Al decir de PEREZ LEÑERO (2) en cuanto al sujeto Humano y sin cortapisas en los objetivos, "la seguridad social es la parte de la ciencia política que, mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, previsión o asistencia, tiene por fin defender o propulsar la paz y prosperidad general de la sociedad a través del bienestar individual de todos los miembros".



Consideramos, de acuerdo a MENENDEZ VIDAL, que las bases y tendencias de la Seguridad Social son, entre otras:

- Una forma actual de interpretar los seguros sociales.
- la consecución de la estabilidad económica y social para todos.
- la obtención de mínimos de seguridad y de asistencia y en cuanto a la satisfacción de lo impermeable y el ansia de bienestar;
- la atención de las necesidades humanas de hacer hasta después de la muerte
- lucha contra la miseria en todas sus manifestaciones;
- complemento de las reparaciones económico-sociales con la protección de los infelizos y necesitados.

En conclusión:

Solo un adecuado Programa de Seguridad Social con amplia cobertura facilitará que los colombianos logren alcanzar sus aspiraciones de solución a su bienestar social y económico.

3.- OBLIGACION DE LA ENSEÑANZA EN PREVENCION DE ACCIDENTES Y DESASTRES.

Dice el axioma: Enseña al niño y no reprenderás al hombre".

Si desde temprana edad y luego en el bachillerato y la Universidad se establece la obligatoriedad de la enseñanza de prevención de accidentes y desastres, obtendremos Profesionales y Trabajadores seguros.

A nadie escapa que la mayoría de accidentes y desastres se deben a causas humanas. A sí, cuando el niño en su escuela saca punta su lápiz con una cuchilla o recorta figuritas de papel con la tiras de su mamá, está aprendiendo COMO ACCIDENTARSE SIN COMPLICACIONES. Luego, cuando se observa a su papito abrir una puerta utilizando un cuchillo, o abriendo una lata de sardinas, aprende malos hábitos de trabajo que luego, en el ambiente laboral, serán causas de accidentes y enfermedades. Lo mismo el profesional que diseña teniendo en cuenta el ornato y la economía, olvidando el aspecto seguro de las edificaciones y trabajos. Por ello, apoyados por la ASOCIACION DE PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS, Entidad que agrupa a los Asesores en Salud Ocupacional, y algunas Asociaciones profesionales, consideramos necesario que desde la escuela los futuros profesionales y trabajadores adquieran procedimientos seguros de trabajo.

Por las anteriores consideraciones, reiteramos a Ud. nuestra petición de Audiencia Especial, con la esperanza que nos será autorizada, y en ella sustentar en detalle, los tópicos de nuestras puestas.



- 4 -

Del Sr. Coordinador,

Atentamente,

Mesa de Trabajo de la
ASOCIACION COLOMBIANA DE PARAMEDICOS.

Yul Fuenmayor
YUL FUENMAYOR RIPOLL.
Coordinador General.

Jesús Palomino Gómez
JESÚS PALOMINO GÓMEZ
Asesor Jurídico.

c.c. Dr. RICARDO SANTAMARIA SALAMANCA.
Coordinador Ejecutivo
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

NOTAS;

(1): GUILLERMO CABANELAS, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, 12a. Ed. Tomo IVI, pag. 69

(2): GUILLERMO CABANELAS. ob. cit. pg. 69

CALLE 47B # 21-55 TEL: 361954 FAX: 413543- (958)418815 AA. # 5981
-BARRANQUILLA-COLOMBIA-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION EJECUTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS -SIAC-30

CLASIFICACION Y CATALOGACION DE LOS INFORMES FINALES DE LAS MESAS DE TRABAJO

MESA NUMERO 08 001 6 017
1 2 3 4 5 6 7 8 9

FECHA 10 11 25
ELABORACION ANO MES DIA

NUMERO PROPUESTA 0001 051
1 2 3 4 5 6 7

NUMERO DE FOLIOS 2

DESCRIPTORES CONSTITUCIONALES

1 164 2 3 4 5

6 7 8 9 10

11 12 13 14 15

16 17 18 19 20

PROPIUESTA CODIFICADA POR : 03

Hector Ojeda

(NOMBRE)

PROPIUESTA REVISADA POR :

(NOMBRE)

PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS

FECHA / /
RECEPCION ANO MES DIA

NUMERO
N.C.I.S. / /

FECHA / /
INCORPORACION ANO MES DIA

CODIGO
OPERADOR / /

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 COORDINACION EJECUTIVA
 ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
 CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS -SIAC- 86

INFORME FINAL MESAS DE TRABAJO

PAGINA 81

IDENTIFICACION

MESA NUMERO **08 0016017**

NOMBRE DE LA MESA	

FECHA DE ELABORACION **90 1 1 14**

ANO MES DIA

DEPARTAMENTO	ATLANTICO

NUMERO PROPUESTA **0001 001**

1 2 3 4 5 6 7

MUNICIPIO	BUNUNQUILLA

INFORMACION PERSONA U ORGANIZACION QUE RESPALDA LA PROPUESTA

Asociación Colombiana de Paramédicos

PROONENTE

TIPO DE PROONENTE

1 0 7
1 2 3

Calle 47 B N. 21-55

DIRECCION

Bununquilla

CIUDAD

361954

TELEFONO

TIPO DE PROPUESTA

	MX	NO ART	TITULO	NOVEDAD			TEMA Y SUBTEMA #	ENTIDAD RECEPTORA
				MODIF	ADIC	DEROG		
1. CONSTITUCION VIGENTE								
2. ARTICULO NUEVO	Y		3				0 4 0 2	
3. PROPUESTA NO CONSTITUCIONAL								

* VER CUADRO DE TEMAS Y SUBTEMAS ANEXO (USO ESTADISTICO)

PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION

FECHA RECEPCION			
	ANO	MES	DIA

NUMERO NCIS	

FECHA INCORPORAC.			
	ANO	MES	DIA

CODIGO OPERADOR	
	5

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION EJECUTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS -SIAC- 06

HOJA 01 DE 01

INFORME FINAL MESAS DE TRABAJO

PAGINA 82

MESA NUMERO 000016017

FECHA DE ELABORACION 90 11 11

ANIO MES DIA
0001 001
1 2 3 4 5 6 7

NOMBRE DE LA MESA	
DEP. INT. COM.	ATLANTICO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA

TITULO DE LA PROPUESTA

ARTICULO PROPUESTO (SI LO HAY) O CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La protección de la ciudad es una obligación del Estado y los autónomos de la República deberán garantizarla.

(FOTOCOPIAR Y ANEXAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS, DEPENDIENDO DE LA LONGITUD DEL ARTICULO PROPUESTO O EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA).

***** NO OLVIDE NUMERAR LAS COPIAS *****

ESAP - PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 COORDINACION EJECUTIVA
 ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
 CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS -SIAC- 86

INFORME FINAL MESA DE TRABAJO

PAGINA 01

IDENTIFICACION

MESA NUMERO 0 8 0 0 1 6 0 1 7

FECHA DE ELABORACION 90 11 11

ANO MES DIA

NUMERO PROPISTA 0 0 0 2

1 2 3 4 5 6 7

NOVIAZ DE LA MESA	ASOCIACION COLOMBIA NA DE PARAMEDICOS.
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA

INFORMACION PERSONA Y ORGANIZACION QUE RESPALDA LA PROPISTA

ASOCIACION COLOMBIANA DE PARAMEDICOS

PROponente

TIPO DE
PROPISTA

1 0 2
1 2 3

A.A. 5981

B. quilla.

325887

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

TIPO DE PROPISTA

Nº	No ART	TITULO	NOVIAZ			TIPO Y SUBTIPO				ENTIDAD RECEPTORA
			MODIF	ADIC	DEROG	0	4	0	2	
1. CONSTITUCION VIGENTE										
2. ARTICULO NUEVO	X	III				0	4	0	2	
3. PROPISTA NO CONSTITUCIONAL										

VER CUADRO DE TIPOS Y SUBTIPOS ANEXO (USO ESTADISTICO)

PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION

FECHA RECUPERACION			
	ANO	MES	DIA

NUMERO NCIS			

FECHA INCORPORACION			
	ANO	MES	DIA

CODIGO OPERADOR			

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION EJECUTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS -SIAC- 86

HOJA

INFORME FINAL MESA DE TRABAJO

PAGINA 03

MESA NÚMERO

0	8	0	0	1	6	0	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

FECHA DE ELABORACION

9	0	1	1	1	1
---	---	---	---	---	---

ANIO MES DIA
NÚMERO PROPUESTA

0	0	0	2			
1	2	3	4	5	6	7

TIPO DE LA MESA	ASOCIACIONES COLOMBIANAS DE PARALELICOS
DNP. INT. COM.	ATLANTICO
MUNICIPIO	BIRUILLA

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El Estado Colombiano viene legislando muy sa biamente en la protección de la Salud Ocupacional, pero la salud de la comunida d no tra bajadora, la que conforma el sector de la economía informal, no está protegida en su sa lud; los recursos que el Estado destina actualmente para la protección de la salud son escasos. Con esta propuesta pretendemos alcanzar el objetivo que en un futuro cercano la protección de la sa lud sea una realiddad.

(FOTOCOPIAR Y ANEXAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS, DEPENDIENDO DE LA LONGITUD DEL OBJETIVO DE LA PROPUESTA)
NO OLVIDE NUMERAR LAS COPIAS

ESAP - PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION EJECUTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS -SIAC- 86

HOJA **01** DE **01**

INFORME FINAL MESAS DE TRABAJO

PAGINA 02

MESA NUMERO **0800160**

FECHA DE ELABORACION **90 11 10**

ANIO **0002** MES **0** DIA **0**
1 2 3 4 5 6 7

PROFUESTA # **0002**

TITULO
DE LA
PROFUESTA

PROTECCION DE LA SALUD. Titulo III C.N.

ARTICULO PROUESTO (SI LO HAY) O CONTENIDO DE LA PROUESTA

" Art. ____ : La protección de la salud es una obligacion
del Estado, y las autoridades de la Republica
deberan garantizarla."

(FOTOCOPIAR Y ANEXAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS, DEPENDIENDO DE LA LONGITUD DEL ARTICULO PROUESTO O EL
CONTENIDO DE LA PROUESTA).

***** NO OLVIDE NUMERAR LAS COPIAS *****

ESAP - PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION EJECUTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS -SIAC- 06

HOJA DE

INFORME FINAL MESAS DE TRABAJO

PAGINA 04

MESA NUMERO 08 001 6 001

FECHA DE ELABORACION 90 11 11

ANO MES DIA
NUMERO PROPUESTA 0002
1 2 3 4 5 6 7

Nombre de la mesa	Asociación Coordinadora de Mérida
DEP. INT. COM.	Arzobispado
MUNICIPIO	B/Quilla

(1 CUARTILLA PARA PROPUESTA INDIVIDUAL, 5 CUARTILLAS PARA PROPUESTAS DE MIEMBROS DE SUBCOMISION, 20 CUARTILLAS PARA PROPUESTAS CON ANPLIO RESPALDO DE SUBCOMISION Y CON PROYECTO DE REFORMA ARTICULADO).

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

El avance tecnológico, industrial y social, ha generado nuevos y mayores riesgos para la salud; la concentración de grandes masas humanas en las urbes y la carencia de adecuados sistemas de servicios públicos, obligan al Estado a la protección de sus ciudadanos. Son pocos los centros asistenciales con adecuados implementos y dotación para la atención primaria en salud; los existentes son insuficientes para garantizar al paciente o lesionado una oportuna y eficaz atención. Numerosos han sido los casos en que las personas fallecen antes de recibir los cuidados asistenciales. El desamparo del Estado es casi total.

Aunque el art. 16 de la C.N. obliga a las autoridades a (FOTOCOPIAR Y ANEXAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS, DEPENDIENDO DE LA LONGITUD DE LA JUSTIFICACION)

NO OLVIDE NUMERAR LAS COPIAS

INFORME FINAL MESAS DE TRABAJO

PAGINA 04

MESA NUMERO **08 007 6012**

FECHA DE ELABORACION **90 11 17**

ANO **90** MES **11** DIA **17**
NUMERO PROPUESTA **0002**
1 2 3 4 5 6 7

NOMBRE DE LA MESA	Asociación Colombiana de Parapléjicos
DEP. INT. COM.	Atlántico
MUNICIPIO	Barranquilla

(1 CUARTILLA PARA PROPUESTA INDIVIDUAL, 5 CUARTILLAS PARA PROPUESTAS DE MIEMBROS DE SUBCOMISION, 20 CUARTILLAS PARA PROPUESTAS CON AMPLIO RESPALDO DE SUBCOMISION Y CON PROYECTO DE REFORMA ARTICULADO).

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

proteger LA VIDA de todas las personas residentes en Colombia, se hace necesario que se exprese la obligatoriedad de protección a la salud, para que así las Entidades u Organismos Gubernamentales en Salud amplíen su radio de acción, dirigiendo sus esfuerzos hacia la prevención y control de accidentes y desastres.

En síntesis, al amparar constitucionalmente la salud, el Estado se verá obligado a diseñar y desarrollar Programas prioritarios en Salud Pública, con el natural beneficio para la comunidad en general.

(FOTOCOPIAR Y ANEXAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS, DEPENDIENDO DE LA LONGITUD DE LA JUSTIFICACION)

***** NO OLVIDE NUMERAR LAS COPIAS *****